ESTADO No. 036

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Primero (01) de Julio de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	KCH-08551	ASOVOLEXMA		24/06/2016	A-0476	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KCH-08551 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 24 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. **REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 24 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS. PONER EN CONOCIMIENTO AL

							TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KCH-08551 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 198 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	**CONTRATO DE CONCESION**	**0891-73**	**CIRO EMILIO PORRAS GIL**		**28/06/2016**	**A-0482**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR CIRO EMILIO PORRAS GIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0891-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0891-73, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2013, I, II Y III, IV TRIMESTRE DEL 2014, 2015 Y I TRIMESTRE DE 2016, PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

							CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 0891-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2014, 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 0891-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014 **CORRER TRASLADO** AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, SEGÚN AUTO PAR-I 0273 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**GDD-141**	**CONSTRUCCIONES EL LAGO LTDA**		**28/06/2016**	**A-0483**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EL LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GDD-141 QUE , LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A**:** **NO APROBAR** EL FBM ANUAL DE 2012, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 214 DE FECHA TRES (03) DE JUNIO DE 2016. **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011, SEMESTRAL DE 2012 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS

							AÑOS 2013, 2014 Y 2015, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 214 DE FECHA TRES (03) DE JUNIO DE 2016. **APROBAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2015 Y I TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 214 DE FECHA TRES (03) DE JUNIO DE 2016. **REQUERIMIENTOS** UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DEL PTO, ESTO ES, LA AUTORÍA Y REFRENDACIÓN DEL MISMO POR LOS PROFESIONALES QUE LO ELABORARON, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2012, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE SE

							PRONUNCIÉ RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR- I NO. 0174 DEL 11 DE MARZO DE 2016, ESTO ES LA NO MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 18-43-101006050.
4	**CONTRATO DE CONCESION**	**HEM-095**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**30/06/2016**	**A-0485**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGLOD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEM-095 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA Nº 209 DEL 24 DE JUNIO DE 2016
5	**CONTRATO DE CONCESION**	**KI9-08302X**	**EMGESA S.A E.S.P**		**30/06/2016**	**A-0486**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA S.A E.S.P TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KI9-08302X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **KI9 – 08302X** , BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE : REALICE PERFILAMIENTO A LOS TALUDES DE LA CANTERA 19, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA. REALIZAR CUNETAS DE CORONACIÓN, EL CUAL PERMITA QUE EL AGUA SE DIRIJA HACIA LAS PARTES LATERALES Y NO HACIA LA CARA DEL TALUD. INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN EL CUAL INFORME AL PERSONAL LAS ZONAS ACTIVAS, INACTIVAS, DE RECUPERACIÓN Y AL IGUAL DE SEGURIDAD RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O

							FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA Nº 206 DEL 23 DE JUNIO DE 2016.
6	**CONTRATO DE CONCESION**	**HJU-14061X**	**YAVED CANTILLO ALVAREZ**		**30/06/2016**	**A-0487**	SE LE INFORMA A YAVED CANTILLO ALVAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJU-14061X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **HJU – 14061X**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL C), ESTO ES POR NO REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA Nº 207 DEL 24 DE JUNIO DE 2016.
7	**CONTRATO DE CONCESION**	**EC3-081**	**CARLOS EMILIO ORDOÑEZ**		**30/06/2016**	**A-0488**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EC3-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N 6 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015

8	**CONTRATO DE CONCESION**	**FCC-818**	**JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO**		**30/06/2016**	**A-0489**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FCC-818 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GRAVAS Y ARENAS DE RIO, EL CUAL PODRÁ DESARROLLAR CON LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 253 DEL 24 DE JUNIO DE 2016, UNA VEZ OBTENGA Y PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL EN LA CUAL SE INCLUYAN LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO Y OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FCC-818, BAJO APREMIO DE MULTA, CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 36-43-101000696 ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES A LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO.RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FCC-818, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LE LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL MINERAL DEL I TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA

							AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FCC-818, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, CON LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 253 DEL 24 DE JUNIO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

							CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL REALIZADOS EN LOS AUTOS AUTO PAR-I N° 0176 DEL 11 DE MARZO DE 2016, EN CUANTO AL PAGO DE LOS SALDOS FALTANTES DE REGALÍAS, EN CUANTO AL PAGO FALTANTE POR VALOR DE $ 25.672, CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007,EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL 2005, ANUAL 2006, 2007, 2008, EL AUTO PAR-I N° 0218 DEL 31 DE MARZO DE 2016, EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A LOS FBM ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2015, ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS A LOS FBM ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013,LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 36-43-101000696. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 253 DEL 24 DE JUNIO DE 2016.
9	**CONTRATO DE CONCESION**	**JBF-10281**	**MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO**		**30/06/2016**	**A-0490**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBF-10281 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE

							DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA Nº 191 DEL 14 DE JUNIO DE 2016.
10	**CONTRATO DE CONCESION**	**GBH-081**	**CEMENTOS TEQUENDAMA**		**30/06/2016**	**A-0491**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMENTOS TEUQENDAMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GBH-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR:** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **GBH-081,** SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 258 DEL 26 DE JUNIO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N 3, RADICADO EN LA ANM EL 28 DE AGOSTO DE 2014 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 258 DEL 29 DE JUNIO DE 2016

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Primero **(01) Julio de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT